

CONVOCATORIA DE PREMIOS DE LA CÁTEDRA PARTICIPATIVA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR PRIMARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CURSO ACADÉMICO 2025-2026

La Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector primario de la Universidad de Castilla-La Mancha, impulsada en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nace con el propósito de enfrentar los desafíos económicos, sociales y ambientales que plantea el cambio climático en el sector primario de la región. Esta iniciativa busca implementar medidas de mitigación para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y estrategias de adaptación que limiten los riesgos derivados del cambio climático. A través de la formación, la divulgación de conocimientos y la investigación y desarrollo, la Cátedra pretende no solo reducir la vulnerabilidad del sector, sino también aprovechar nuevas oportunidades para avanzar hacia un modelo más sostenible y resiliente.

Por ello, el Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de premios para el curso 2025/2026, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto

Se convocan los premios de la Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector primario de la Universidad de Castilla-La Mancha para el curso 2025-2026 con la finalidad de reconocer a aquellas personas, entidades o colectivos que hayan realizado actuaciones relevantes dentro de las líneas de interés de la Cátedra:

- Sostenibilidad agrícola, ganadera y/o forestal.
- Mitigación y adaptación del sector primario al Cambio Climático.


Segunda. Categorías de los premios

1. Estos premios prevén las siguientes categorías:
 - Premio individual: destinado a personas con una trayectoria constatada y relevante en las líneas de interés de la Cátedra.
 - Premio colectivo: destinado a entidades o colectivos en activo que estén realizando iniciativas relacionadas con las líneas de interés de la Cátedra.
2. Las candidaturas sólo podrán presentarse para una categoría.

Tercera. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas y/o colectivos con domicilio fiscal en Castilla-La Mancha que cumplan los siguientes requisitos:

1. Entidades y/o colectivos públicos o privados con actividad a fecha de la emisión de la resolución de concesión definitiva esta convocatoria.
2. Personal docente y/o investigador adscrito a la UCLM o sus institutos universitarios, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica y centros públicos de I+D+i.
3. Particulares con actividad demostrable en el sector primario con actuaciones vinculadas a la materia de la Cátedra.
4. No estar incurso/a en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La persona beneficiaria ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

ID. DOCUMENTO	LHJyryGXtJ		Página: 1 / 7
FIRMADO POR	GONZÁLEZ MORENO ANGELA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-06-2026 11:42:09	
 LHJyryGXtJ			

Cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción


1. Las solicitudes podrán ser presentadas por la persona/entidad/organismo interesado o a propuesta de terceros. La presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo y se harán conforme al modelo que figura como Anexo I (si es participación individual) y Anexo II (si la participación es colectiva) de la presente convocatoria y se dirigirán al Director de Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector primario de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. Se enviará copia del justificante de registro al correo electrónico oficial de la Cátedra: catedra.cysostenibilidadagraria@uclm.es
4. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la firma de la convocatoria y hasta el 20 de julio de 2026.
5. Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
 - Formulario de participación individual o colectivo, según corresponda, con datos personales y una breve justificación de la candidatura presentada.
 - Memoria justificativa de la candidatura propuesta que incluya: nombre de la actuación o proyecto ejecutado con el que se concurre; breve resumen de la actuación o proyecto (máximo 500 palabras) y si procede, entidades públicas o privadas y colectivos que hayan colaborado en el proyecto.
6. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases.
7. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante.

Quinta. Premios y cuantía.

1. Se concederán dos premios para cada una de las dos categorías indicadas en la base segunda.
2. Cada uno de los premios estará dotado con dos mil euros (2.000,00 €), cantidad a la que se le descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda.
3. En el caso de que alguna de las categorías no tuviese ninguna candidatura al premio, o existiendo no se adaptase al nivel o a las categorías temáticas definidas, se podrá reasignar la dotación del premio a la categoría con mayor número de candidaturas en primer lugar o, a criterio del jurado, a la propuesta de mayor interés y calidad.

Sexta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de ocho mil euros (8.000,00 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430068/541A/48006 existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. Los premios objeto de esta convocatoria estarán sujetos a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes). Serán por cuenta de las personas premiadas todos los impuestos que graven la percepción de aquellos.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas, serán por cuenta de estas, por lo que la UCLM queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

ID. DOCUMENTO	LHJyryGXtJ		Página: 2 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GONZÁLEZ MORENO ANGELA	18-06-2026 11:42:09	
 LHJyryGXtJ			

Séptima. Obligaciones de las personas premiadas.

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. La persona ganadora del concurso se compromete a entregar la obra (en su caso en formato editable) para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización.
3. Las entidades premiadas autorizan a la UCLM y a la Cátedra a publicar y divulgar su nombre por diferentes vías.
4. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.
5. Los beneficiarios deberán indicar en sus canales divulgativos el premio concedido por la Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector Primario de la UCLM-JCCM.

Octava. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.


Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma obra o trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector primario de la Universidad de Castilla-La Mancha, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web de.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse por correo electrónico a la dirección: catedra.ccsostenibilidadagraria@uclm.es

Décima. Comisión de valoración, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución de concesión

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión formada por:
 - D. Juan Sebastián Castillo Valero, Director de la Cátedra y Catedrático de Universidad, ETSI Agronómica y de Montes y Biotecnología, UCLM.
 - Dña. Esther Haro Carrasco (o persona en quién delegue), Directora General de Economía Circular y Agenda 2030, JCCM.
 - Dña. Rocío A. Baquero Noriega, Vocal de la Cátedra y Profesora Titular de la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica, UCLM.
3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas.
4. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:
 - Grado de adecuación de la actuación presentada al objeto de la convocatoria (hasta 5 puntos)
 - Repercusión de la actuación presentada (hasta 3 puntos)
 - Calidad de la actuación presentada (hasta 2 puntos)

ID. DOCUMENTO	LHJyryGXtJ		Página: 3 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GONZÁLEZ MORENO ANGELA	18-06-2026 11:42:09	
 LHJyryGXtJ			


5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciaciones de la persona inicialmente premiada.
6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
7. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través del correo electrónico que hayan incluido en la solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web de la Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector primario de la Universidad de Castilla-La Mancha.
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
9. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través del correo electrónico que hayan indicado en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del Vicerrectorado/Centro/Departamento/Cátedra. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
10. Al acto de entrega del premio debe asistir la persona o un representante de la entidad ganadora. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien estime conveniente.
11. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión.
12. La decisión de la Comisión fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Director de la Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector primario de la Universidad de Castilla-La Mancha. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el premio quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación del concurso.

ID. DOCUMENTO	LHJyryGxtJ		Página: 4 / 7
FIRMADO POR	GONZÁLEZ MORENO ANGELA		FECHA FIRMA
			18-06-2026 11:42:09
 LHJyryGxtJ			

Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: los/as autores/as de las obras o trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de las obras o trabajos ganadores.

Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo sexta. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)

Ángela González Moreno

ID. DOCUMENTO	LHJyryGXtJ		Página: 5 / 7
FIRMADO POR	GONZÁLEZ MORENO ANGELA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-06-2026 11:42:09	
 LHJyryGXtJ			

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA CÁTEDRA PARTICIPATIVA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR PRIMARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CURSO ACADÉMICO 2025-2026

Datos de la persona solicitante		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Justificación de la candidatura presentada (máximo 500 palabras. Puede usarse una página independiente):		

Presento mi candidatura a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.


SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodear lo que proceda)

En, a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion_datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DIRECTOR DE LA CÁTEDRA PARTICIPATIVA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PRIMARIO DE LA UCLM. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES Y BIOTECNOLOGÍA. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE ALBACETE (DIR3 U03400008)

ID. DOCUMENTO	LHJyryGXtJ	Página: 6 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA	18-06-2026 11:42:09	
 LHJyryGXtJ		

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN POR EQUIPOS EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA CÁTEDRA PARTICIPATIVA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR PRIMARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CURSO ACADÉMICO 2025-2026

Datos del representante del equipo			
Nombre y Apellidos:		DNI:	
Domicilio:		Número:	Piso:
Código postal:			
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Entidad a la que pertenece el equipo:			
Datos de los/as integrantes del equipo			
Nombre, apellidos	DNI	Firma	
Justificación de la candidatura presentada (máximo 500 palabras. Puede usarse una página independiente):			

Presento la candidatura del equipo anterior a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar, en calidad de representante.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodear lo que proceda) *

En de de


Fdo. (el representante):

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DIRECTOR DE LA CÁTEDRA PARTICIPATIVA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PRIMARIO DE LA UCLM. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES Y BIOTECNOLOGÍA. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE ALBACETE (DIR3 U03400008)

ID. DOCUMENTO	LHJyryGXtJ	Página: 7 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA	18-06-2026 11:42:09	
 LHJyryGXtJ		